

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1085/2012, de 26 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2326/2006.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Psicología, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto), y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre). Doña Paula Díaz Reigadas participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2326/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1085/2012, de 26 de marzo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela, en nombre y representación de doña Paula Díaz Reigadas, y declaramos el derecho de la recurrente a que le sea valorado el Curso denominado «El Paciente Geriátrico y su Entorno Psicosocial» en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero que antecede, sumándole la puntuación a la ya reconocida y con las consecuencias que correspondan en cuanto a su inclusión en la lista definitiva de aprobados, en la que, en su caso, deberá ser colocada en el orden que corresponda con reconocimiento de efectos económicos y administrativos desde la fecha en que debió serlo. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante providencia de 3 de octubre de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Mediante Resolución de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 70, de 12 de abril), se nombró funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), a doña Paula Díaz Reigadas, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, tomando posesión el día 23 de abril de 2013, en el puesto denominado «Titulado Superior», código SIRhUS 11445610.

Cuarto. En cumplimiento de la sentencia núm. 1085/2012, de 26 de marzo, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, acuerda modificar la puntuación de doña Paula Díaz Reigadas, incrementando hasta los 14,75 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 87,9130 puntos, correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 102,6630, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Quinto. Mediante Auto de fecha 28 de octubre de 2014, dictado en la ejecutoria núm. 253.4/13, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1286/07, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, establece, en su Fundamento Jurídico Primero:

«Es preciso remarcar el debido cumplimiento de las sentencias dictadas desde la perspectiva de la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva, exige la efectividad de las consecuencias materiales inherentes al fallo, consistente en estos casos en el reconocimiento de una determinada puntuación a la vista de los méritos de los aspirantes. Por ello, el pronunciamiento judicial exige, para su efectividad, la adopción de todas las consecuencias inherentes al mismo, ineludibles tanto lógicamente como jurídicamente, entre las que se encuentra, sin lugar a dudas, el nombramiento como funcionario tras la superación del proceso selectivo para el caso de que la puntuación obtenida definitivamente por el aspirante así lo imponga y reúna el resto de los requisitos de la convocatoria.

Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos; es decir, deberá respetar la primera nota de corte fijada en este procedimiento selectivo, declarando como aprobados a todos aquellos aspirantes que por efectos de sentencia firme superen dicha nota de corte.»

Por otra parte, en el Fundamento Jurídico Segundo se determina lo siguiente. «A la vista de los anteriores argumentos y de la procedencia de la extensión de la ejecutoria al nombramiento en su caso como funcionario de carrera de los aspirantes que, por razón de la puntuación obtenida hubieran debido ser seleccionados, procede la tramitación de la ejecutoria.»

Sexto. Habiendo recaído resolución judicial firme en todos los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, se encuentra aún pendiente de llevar a cabo la baremación, de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial, correspondiente a dos de los recurrentes, por lo que la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia, en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (publicada en el BOJA núm. 247, de 19 de diciembre), se acuerda sustituir los trámites de ofertas de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 16 de enero de 2015.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita, mediante escrito presentado con fecha de 16 de enero en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que le sea asignado un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia núm. 1085/2012, de 26 de marzo, adjudicándole de oficio esta Administración la plaza con código SIRHUS 9252610, con denominación «Titulado Superior», en el Centro de Empleo de Osuna, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Reconocer, en ejecución de sentencia, el derecho al nombramiento de doña Paula Díaz Reigadas, con DNI núm. 28.768.502-X, como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), con efectos administrativos y económicos desde el 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, asignándole una puntuación final en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2003, de 102,6630

puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 58 ter, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 1085/2012, de 26 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto con código SIRhUS 9252610, denominado «Titulado Superior», en el Centro de Empleo de Osuna, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla, hasta el día 22 de abril de 2013, día anterior a la toma de posesión como funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Quinto de la presente Resolución. De los efectos económicos que le pudiesen corresponder, deberán detraerse las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del día 21 de noviembre de 2006.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.